

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE 22 DE FEBRERO DE 2024.

En la Villa de Bédar, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero, Doña Isabel González Martínez, Doña Marian May Simpson, Doña Manuela de los Santos Ramos Castaño y Don José Roberto Vicente González, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ilustrísimo Pleno Municipal en primera convocatoria.

No asiste los señores Concejales Don Iván Gallardo Collado, y Doña Isabel González Palenzuela, estando justificada su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y declarado público, se pasó, sin más dilación, al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

El quórum es de siete de los nueve de Concejales que integran la Corporación.

INCIDENCIAS: No hubo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada por UNANIMIDAD de seis de los nueve Concejales presentes que integran la corporación el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 21 de diciembre de 2023, de la que tienen copia los señores concejales.

2º.- CONVENIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que el convenio objeto de aprobación, tiene la finalidad de renovar la colaboración en materia de gestión catastral entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Bédar, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2028, sin perjuicio de la posible prorroga.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por UNANIMIDAD de 7 Concejales presentes de los 9 que integran la corporación:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Bédar en materia de Gestión Catastral a cuyo texto se puede acceder a través de URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WlFvjhGaxwgjt8n9v5N4hw%3D%3D>.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación de Almería, así como copia del Convenio suscrito.

3º.- RENOVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS LOCALES EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA HASTA EL AÑO 2030.

Toma la palabra el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 2 de febrero de 2024, adopto el acuerdo que, a continuación, se transcribe con objeto de renovar la delegación de la gestión recaudatoria de los tributos locales en la Diputación de Almería. Dicho acuerdo se somete a la deliberación del pleno para su ratificación:

“Con fecha 15 de octubre de 1993, por acuerdo del pleno municipal, se delegó a favor de la Diputación Provincial de Almería la gestión recaudatoria de diversos tributos locales, entre otros IBI, IAE e IVTM, la cual se viene realizando de forma satisfactoria. En fecha 27 de febrero de 2020 se adopto el correspondiente acuerdo para ratificar y mantener dicha delegación.

Por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO: Ratificar y mantener a favor de la Diputación Provincial de Almería, al menos hasta el 31 de diciembre de 2030, la DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS LOCALES acordada por el pleno municipal en sesión extraordinaria de 18 de octubre de 1993, que afecta, entre otros, a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

SEGUNDO: Someterlo a la ratificación del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido el asunto a votación, se acuerda por UNANIMIDAD de 7 Concejales presentes de los 9 que integran la corporación:

ÚNICO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en relación a la renovación de la delegación de la gestión recaudatoria de los tributos locales en la Diputación de Almería hasta el año 2030.

4º.- DISTINCIONES HONORÍFICAS A DON DIEGO MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando cuenta a los señores Concejales del expediente de referencia, relativo al otorgamiento de la Medalla de la Villa en su categoría de Oro al Mérito, y Medalla de la Villa en su categoría de Bronce a la constancia, a Don Diego Miguel Castro Sánchez.

Se acuerda el inicio del expediente mediante la Resolución de Alcaldía 23/2024, nombrando tanto a la instructora del procedimiento, como a la secretaria encargadas de su tramitación.

Previo al sometimiento del asunto al pleno, se somete el mismo al conocimiento de la Comisión informativa, donde se expone el informe justificativo de la propuesta de nombramiento, que literalmente señala lo siguiente:

“El presente informe se puede iniciar alegando que Don Diego Miguel Castro Sánchez, desde que forma parte de este Ayuntamiento, hace ya 15 años, ha desempeñado sus servicios de manera inmejorable. No solo ha cumplido rigurosamente con sus funciones, sino que, además, ha tenido el talante de desarrollarlas con la empatía que nuestro pueblo, en determinadas situaciones necesita, tratando de buscar la solución más adecuada a cada supuesto que se ha planteado.

Además de sus servicios al Ayuntamiento, es de destacar, su puesta a disposición al servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando se le ha requerido, siendo varios los sucesos en los que, gracias a su intervención personal, se la logrado conseguir el objetivo perseguido. Sin ir más lejos, es por todos conocido el hallazgo de Don David Jonh Lightfoot.

No se puede finalizar este informe sin hacer referencia a su carácter servicial, siempre dispuesto a ayudar a todos los vecinos del municipio.

Es por todo ello por lo que se efectúa la presente **propuesta para que se le conceda la medalla de la villa en su categoría de oro al mérito y medalla de la villa de bronce a la constancia a Don Diego Castro Sánchez.**"

Siendo favorable el dictamen de la Comisión Informativa representada por los distintos grupos políticos que la conforman, el expediente cuenta con toda la documentación preceptiva al efecto, según lo que prevé el Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Bédar.

Visto el expediente se somete el asunto a votación.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los 7 concejales presentes de los 9 que integran la Corporación municipal:

PRIMERO: Conceder el otorgamiento de la Medalla de la Villa en su categoría de oro al Mérito, y Medalla de la Villa en su categoría de Bronce a la constancia por sus 15 años al servicio del Ayuntamiento de Bédar, a Don Diego Miguel Castro Sánchez.

SEGUNDO: Efectuar la inscripción en el Libro de Honores y Distinciones del municipio.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado.

No habiendo más asuntos a tratar, ni querer ningún señor concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA